



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

M. DE CONTROL: Ejecutivo
RADICACIÓN: 11001-3343- 061 – 2021 – 00184 - 00
DEMANDANTE: Gabriel Benjamín Agrado Restrepo
DEMANDADO: Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional

Mediante memorial del 24 de septiembre de 2021 el apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia presentó solicitud de desistimiento de la demanda, el cual dado que aún no se ha trabado la Litis se tendrá como retiro de la demanda, conforme a lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley 1437 de 2011.

En atención a la petición elevada, y dado que la solicitud cumple con lo estipulado en el artículo 174 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹, el despacho aceptará el retiro de la demanda solicitado por el demandante, sin necesidad de desglose y se ordenará que por secretaría se efectué la respectiva constancia.

En consecuencia, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar el retiro de la demanda y sus anexos solicitado por el demandante, sin necesidad de desglose.

SEGUNDO: Por secretaría, realizar la constancia respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

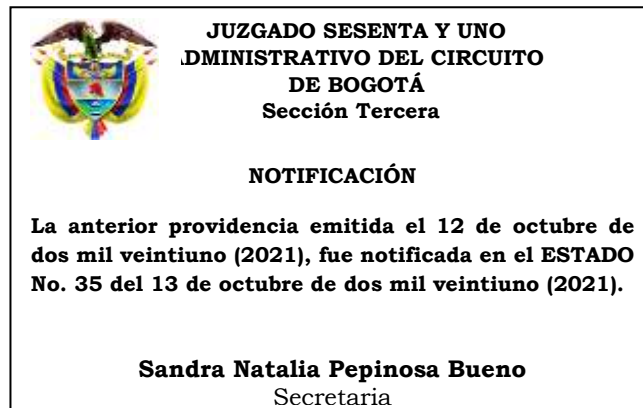
EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

O.A.R.M.

¹ **Artículo 174 C.P.A.C.A.:** El demandante podrá retirar la demanda siempre que no se hubiere notificado a ninguno de los demandados ni al Ministerio Público y no se hubieren practicado medidas cautelares.

M. DE CONTROL: Ejecutivo
RADICACIÓN: 11001-3343- 061 – 2021 – 00184 - 00
DEMANDANTE: Gabriel Benjamín Agrado Restrepo
DEMANDADO: Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional

2



Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ef7d089f05a01366da69c8a29a71d9065dodf9597ebf39cdb05c77285e7f17e

Documento generado en 12/10/2021 01:47:00 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>